HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE	
H.C.D.	
M 30	N° 607

Causante:

VARIOS SEÑORES CONCEJALES

Objeto:

PROYECTO DE COMUNICACION
S/ UN INFORME RELACIONADO CON LA VACUNACIÓN CONTRA EL DENGUE EN EL PARTIDO DE SAN ISIDRO.-

607

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

20

San Isidro, 26 de Agosto de 2026.

Al Honorable Concejo Deliberante

VISTO:

El Programa de Vacunación contra el Dengue implementado en el Partido de San Isidro con la vacuna tetravalente Qdenga® (laboratorio Takeda), aprobada por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), disponible en forma pública y gratuita para residentes de entre 16 y 59 años, en el Hospital Central de San Isidro "Dr. Melchor Angel Posse"; y

CONSIDERANDO:

Que el dengue constituye un problema de salud pública de carácter endemo-epidémico en el Área Metropolitana de Buenos Aires, transmitido por el mosquito Aedes aegypti, cuya circulación se intensifica estacionalmente;

Que la vacuna Qdenga requiere la aplicación de un esquema de dos (2) dosis con un intervalo mínimo de noventa (90) días, lo que exige una planificación logística precisa por parte de la autoridad sanitaria municipal a fin de evitar el vencimiento de stock sin aplicar;

Que nos han puesto en conocimiento de versiones respecto de la existencia de partidas de vacunas contra el dengue próximas a su fecha de vencimiento en efectores municipales, sin que se haya verificado hasta el momento una campaña de comunicación institucional robusta orientada a maximizar su aplicación con anterioridad a dicho vencimiento;

Que el eventual descarte de dosis por vencimiento implicaría no solo una pérdida de recursos sanitarios, sino también una oportunidad perdida de protección de la comunidad frente a una enfermedad que en los últimos años ha mostrado un impacto significativo en la franja etaria de 20 a 39 años;

Que resulta indispensable que el Departamento Ejecutivo brinde precisiones sobre el estado del stock, su trazabilidad y las acciones de comunicación desplegadas o previstas, a fin de que este Cuerpo pueda evaluar la eficacia de la política sanitaria en curso;

Que conforme al artículo 187° y concordantes del Decreto-Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), es facultad del Honorable Concejo Deliberante solicitar informes al Departamento Ejecutivo sobre asuntos de interés público municipal;

607

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Acción Vecinal San Isidro es Distinto

20

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°.- Solicítase al Departamento Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles, sobre los siguientes puntos relativos a la vacunación contra el Dengue en el Partido de San Isidro:

a) Cantidad total de dosis de vacuna Qdenga disponibles actualmente en el municipio de San Isidro, discriminadas por lote y fecha de vencimiento.

b) Cantidad de dosis aplicadas desde el inicio de la campaña vigente, desagregadas por grupo etario y por efector.

c) Existencia de partidas próximas a vencer dentro de los siguientes noventa (90) días, indicando cantidad exacta y fecha de vencimiento de cada lote.

d) Detalle del plan de comunicación institucional implementado hasta la fecha para promover la vacunación, incluyendo medios utilizados, alcance estimado y fecha de inicio.

e) Existencia de acciones de comunicación reforzada o campañas específicas previstas ante la proximidad de vencimiento de stock.

F) Gestiones de coordinación con las autoridades sanitarias provinciales y/o nacionales respecto de la reposición, redistribución o reasignación de stock antes de su vencimiento.

ARTÍCULO 2°.- De forma.

Lic. Marla Fernanda Giordani
PRESIDENTE
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dra. Bárbara Broese
CONCEJAL
BLOQUE Acción Vecinal San Isidro es Distinto
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Dr. Walter Pérez
PRESIDENTE
BLOQUE Unión Cívica Radical
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 02/9/26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Salud Pública

SAN ISIDRO 03 de Septiembre de 2026.

GABRIEL A. ESTORONI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
27 AGO 2026
Hora 11:28:45
RECIBIDO